

Número 27 Miércoles, 10 de febrero de 2021 Pág. 2066

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2021/229 Aprobación definitiva de Proyecto de Actuación.

Anuncio

Don José Luis Agea Martínez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Chilluévar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 diciembre de 2020, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación urbanístico para la implantación de Establecimiento de Alojamiento Turístico en el entorno rural: Casa Rural, con emplazamiento en el Polígono 15, Parcela 4 del término municipal de Chilluévar, en suelo no urbanizable, redactado por los arquitectos don Ángel Arboledas García y doña Victoria Astasio Molina, promovido a instancia de don Francisco Noguera Cazorla con DNI. nº 26.458.100 G y domicilio en Calle Pardo Galloso, nº 10 de Chilluévar (Jaén).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Chilluévar, a 21 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, José Luís Agea Martínez.